



Universidad Autónoma de Santo Domingo

PRIMADA DE AMÉRICA
Fundada el 28 de octubre de 1538

COMISIÓN CENTRAL ELECTORAL

“Año de la Vinculación UASD-Estado-Sociedad”

MEMORANDUM

4 de junio de 2019

CCE-Núm. 039-2019

Al

: Mtro. Francisco Toribio
Dirección General de Comunicaciones de la Universidad Autónoma
de Santo Domingo
Su Despacho

ASUNTO

: ENVIO RESOLUCION CCE NUM. 002-2019, D/F 21-5-2019, SOBRE
SOLICITUD REHABILITACION FUSD.

Anexo

: Lo indicado en el asunto

MUY CORTESMENTE, hacemos llegar lo contenido en el anexo, para su publicación.

Atentamente,

Dr. Eneido Rodríguez Arias
Presidente



Prof. Frank Valdés López
Miembro Secretario.

jp.



Universidad Autónoma de Santo Domingo

PRIMADA DE AMÉRICA

Fundada el 28 de octubre de 1538

COMISIÓN CENTRAL ELECTORAL

"Año de la Vinculación UASD-Estado-Sociedad"

Resolución CCE-Núm.002 -2019.

La Comisión Central Electoral, en su calidad de organismo facultado por el artículo 133 del Estatuto Orgánico para la dirección, administración y supervisión de los procesos de elecciones de autoridades y representantes estudiantiles al co-gobierno de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, y por los artículos 23 y 25 del Reglamento de Elecciones Estudiantiles para decidir sobre las solicitudes de reconocimiento de grupos estudiantiles, en su obligación de aplicar el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Elecciones Estudiantiles, con estricta sujeción a la Constitución de la República, dicta la siguiente resolución.

Respecto a la comunicación, de fecha 25 de marzo del 2019, suscrita por los bachilleres Kimberly Custodio Demora, matrícula FC-5898, quien se identifica como Presidenta y Delegada Electoral FUSD Miembro del Consejo Universitario (en representación de la alianza VED-GEI); y Lama Charman, matrícula 80-8150, quien se identifica como, Secretario General FUSD, y dirigida al Presidente de la Comisión Central Electoral de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, donde, después de algunas alusiones a la historia del Frente Universitario Socialista Democrático (FUSD), sus fundamentos ideológicos, sus relaciones políticas tanto nacionales como internacionales, los 15 miembros del Comité Central del FUSD, electos en 1988, y los 15 miembros del Comité Central elegidos en el VII Congreso Dr. José Francisco Peña Gómez, celebrado los días 13 y 14 de marzo de 2019, concluyen solicitando a la Comisión Central Electoral la habilitación, reactivación y/o descongelamiento del grupo estudiantil Frente Estudiantil Socialista Democrático (FUSD) a los fines de poder participar en todos los procesos electorales venideros en la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Considerando: Que las últimas elecciones estudiantiles en que participó el FRENTE UNIVERSITARIO SOCIALISTA DEMOCRATICO (FUSD), fueron las celebradas el 01 de diciembre de 1999, en las cuales obtuvo 221 votos de 25,852 votos válidos emitidos, lo cual equivale a 0.85% de los votos válidos emitidos, y no logró ningún representante en los organismos de gobierno de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Considerando: Que la Resolución No. 96-078, de fecha 12 de noviembre de 1996, dictada por el Consejo Universitario y contentiva del Reglamento de Elecciones Estudiantiles, establece en su artículo 26, lo siguiente: Artículo 26.- El grupo estudiantil reconocido que en unas elecciones no haya obtenido el 5% de los votos emitidos perderá su personería para participar legalmente en las próximas elecciones y no le será admitida solicitud de reconocimiento para éstas.



Considerando: Que en cumplimiento de la Resolución no.96-078, de fecha 12 de noviembre de 1996, supra citada, el Frente Universitario Socialista Democrático (FUSD) nunca más participó en los procesos electorales universitarios, para lo cual habría tenido que solicitar de nuevo su reconocimiento de conformidad con lo que dispone el PÁRRAFO del artículo 26 del Reglamento de Elecciones Estudiantiles que reza: "Asimismo, el grupo que haya perdido la personería, si aspira a participar en futuras elecciones, queda obligado a solicitar reconocimiento como la primera vez, conforme al reglamento vigente".

Considerando: Que el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria Núm.2016-214, celebrada el 15 de agosto de 2016, dictó la Resolución Núm. 2016-214, la cual, en el literal d dispone: "Mantener el reconocimiento de los grupos estudiantiles que, como fuerzas aliadas, participaron en las elecciones estudiantiles de 2011, o que tienen alguna representación en los órganos de cogobierno".

Considerando: Que la última vez que el Frente Universitario Socialista Democrático (FUSD) participó en unas elecciones estudiantiles universitarias, a saber, las elecciones del 01 de diciembre de 1999, lo hizo sin alianza con ningún grupo y no logró ningún representante en los organismos de cogobierno de la Universidad, lo cual excluye al FUSD de la aplicación retroactiva del beneficio derivado del literal d de la Resolución Núm.2016-214 del Consejo Universitario de fecha 15 de agosto de 2016.

Considerando: Que la Comisión Central Electoral está obligada a cumplir con las disposiciones del artículo 26 del Reglamento de Elecciones Estudiantiles, único artículo del Reglamento que establece lo que debe hacer un grupo estudiantil que haya perdido su reconocimiento para solicitar de nuevo el reconocimiento oficial.

Considerando: Que de conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la Constitución de la República y el artículo 23 del Reglamento de Elecciones Estudiantiles, los impetrantes tienen derecho a solicitar el reconocimiento oficial del grupo estudiantil Frente Universitario Socialista Democrático con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 23 del Reglamento de Elecciones Estudiantiles.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión Central Electoral en el ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, dicta la siguiente resolución:


Resuelve

Primero: Declarar inadmisibles las solicitudes elevadas por los Bachilleres Kimberly Custodio Demora y Lama Charman, de la habilitación, reactivación y/o descongelamiento del grupo estudiantil Frente Universitario Socialista Democrático (FUSD) porque la misma contraviene el único procedimiento establecido por el Reglamento de Elecciones Estudiantiles para el reconocimiento oficial de un grupo estudiantil.

Segundo: Reconocer el derecho de los Brs. Kimberly Custodio Demora y Lama Charman a solicitar el reconocimiento oficial del grupo estudiantil Frente Universitario Socialista Democrático (FUSD) de conformidad con lo que dispone el artículo 23 del Reglamento de Elecciones Estudiantiles.

Tercero: Disponer que la presente resolución sea comunicada por vía de la Secretaría de la Comisión Central Electoral a los impetrantes, así como a toda la familia Universitaria por vía de la Dirección General de Comunicaciones de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Dada en Ciudad Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


Dr. Eneño Rodríguez Arias
Presidente




Dr. Fernando Sánchez Martínez
Miembro.


Prof. Frank Valdés López
Miembro-Secretario



Universidad Autónoma de Santo Domingo

PRIMADA DE AMÉRICA

Fundada el 28 de octubre de 1538

COMISIÓN CENTRAL ELECTORAL

“Año de la Vinculación UASD-Estado-Sociedad”

MEMORANDUM

4 de junio de 2019

CCE-Núm. 039-2019

Al : Mtro. Francisco Toribio
Dirección General de Comunicaciones de la Universidad Autónoma
de Santo Domingo
Su Despacho

ASUNTO : ENVIO RESOLUCION CCE NUM. 002-2019, D/F 21-5-2019, SOBRE
SOLICITUD REHABILITACION FUSD.

Anexo : Lo indicado en el asunto

MUY CORTESMENTE, hacemos llegar lo contenido en el anexo, para su publicación.

Atentamente,

Dr. Eneiro Rodríguez Arias
Presidente



Prof. Frank Valdés López
Miembro Secretario.

jp.